

SH-PGC-12306 (Al contestar favor citar este consecutivo)

Armenia, Quindío, 27 de mayo de 2025

Señoras:

Carolina Jaramillo Valencia Yolanda Valencia Marín Dirección: K 9 17N 21 Urbanización El Nogal Armenia, Quindío

Referencia:

Trámite Catastral mutación de Rectificación de áreas y linderos con fines registrales respecto del predio identificado con el número predial

nacional 630010107000000720008000000000.

Asunto:

Comunicación inicio de actuación administrativa de oficio.

Cordial saludo,

El Municipio de Armenia, Quindío, fue habilitado como Gestor Catastral por el IGAC mediante la Resolución 201 de 2021, lo que le otorga la competencia para llevar a cabo en su territorio los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral. En virtud de la normativa vigente, el Municipio tiene la facultad de adelantar actuaciones de oficio en el marco del proceso de conservación catastral, con el objetivo de mantener una base de datos que se ajuste a la realidad física, jurídica y económica de los predios.

En este sentido, conforme al artículo 4.3.3 de la Resolución Única IGAC 1040 de 2023, el proceso de conservación catastral puede ser iniciado de oficio por la autoridad competente, que para el caso en particular es la Subsecretaria de Catastro, el cual proceso busca asegurar que la información catastral esté siempre actualizada, lo cual es esencial para reflejar con precisión la realidad del territorio y permitir una gestión más eficiente del uso del suelo.

Es importante que tenga en cuenta que, al iniciarse un proceso de conservación catastral de oficio en su predio, el objetivo es garantizar la precisión y fiabilidad de los registros catastrales. Esta actuación contribuye al ordenamiento territorial y al desarrollo sostenible del municipio, facilitando la toma de decisiones en diversas áreas como la planificación urbana, la provisión de servicios públicos y la gestión fiscal.

Con fundamento en lo anterior y en atención a la solicitud de mutación catastral de Rectificación de áreas y linderos con fines registrales recibida en la Subsecretaría de Catastro de Armenia,







bajo el radicado 2025RE7237, presentada por el señor Huberto Mora Mora quien solicita una Rectificación de áreas y linderos con fines registrales en calidad de propietario del predio ubicado en la Carrera 10 No. 18 N 43 identificado con el folio de matrícula 280-655 y con número predial nacional 630010107000000720008000000000.

Durante la revisión de los documentos presentados por el propietario del predio identificado con el número predial nacional 63001010700000072000800000000 y al contrastar esta información con los datos registrados en la base catastral actual, así como con la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro – VUR, se han identificado discrepancias entre la información inscrita en la base de datos catastral y la descripción de los linderos contenida en los títulos jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Armenia, Quindío, correspondientes a los predios colindantes. Esta situación obliga a adelantar de oficio la mutación catastral de Rectificación de datos catastrales, con el objetivo de ajustar la información geográfica y alfanumérica a la realidad física y jurídica de los predios colindantes. A continuación, se detallan los aspectos relacionados;

Número Predial Nacional	Propietario	Dirección	Actuación a Adelantar en Ios Predios Colindantes		
630010107000000720011000000000	Grisales Rodríguez German Darío / Álvarez Páez Diana Milena	KR 10 # 18 NORTE - 55	Rectificación de datos catastrales		
630010107000000720012000000000	Jaramillo Valencia Carolina / Valencia Marín Yolanda	KR 9 # 17 Y 18 NORTE	Rectificación de datos catastrales		

Con base en lo expuesto previamente, resulta necesario adelantar una actuación de oficio en el predio identificado con el número predial nacional 630010107000000720012000000000, el folio de matrícula inmobiliaria 280-48479 y de propiedad de Carolina Jaramillo Valencia y Yolanda Valencia Marín, consistente en una rectificación catastral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5.4 de la Resolución Única 1040 de 2023; se entiende como la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos: 1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden a la realidad del predio. 2. Cambios destinados a mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, así como de las construcciones o edificaciones, siempre que estén soportados por un levantamiento topográfico.

El trámite de rectificación podrá iniciarse en cualquier momento, ya sea de oficio por el gestor catastral o a solicitud del interesado. Este procedimiento se desarrollará mediante un proceso







administrativo, en el cual se tomará una decisión a través de un acto administrativo motivado, lo que resultará en una nueva inscripción catastral.

Es importante señalar que la rectificación tendrá efectos exclusivamente para fines catastrales y no para fines registrales. En este sentido, dentro del presente trámite usted podrá presentar las pruebas que considere pertinentes, así como conocer las decisiones y actuaciones realizadas durante el proceso. Dichas actuaciones serán notificadas en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011 y la Resolución Única IGAC 1040 de 2023, modificada por la Resolución 746 de 2024, con el fin de garantizar el debido proceso.

Finalmente, es necesario aclarar que la actuación de oficio que se adelanta en este caso no tiene como objetivo modificar la situación jurídica del predio, sino ajustar la inscripción catastral del predio identificado con el número predial nacional 630010107000000720008000000000, a la realidad física y jurídica del mismo, conforme a lo dispuesto en los títulos jurídicos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío. La rectificación catastral se realiza exclusivamente para corregir cualquier inconsistencia entre la información catastral y la realidad física y jurídica del predio, asegurando que los registros catastrales reflejen de manera precisa la situación del predio, conforme a la normativa vigente.

Así las cosas, se informa que el radicado correspondiente en el sistema de información catastral para la actuación de oficio es el 2025RE7237, al cual usted podrá aportar documentos, escritos o realizar las consultas correspondientes, de manera presencial en la Carrera 15, Número 13 -11, Local 3, Oficina de Catastro, o por correo electrónico a catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega Cortes Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia

Elaboró: Luz Adriana Gómez Sierra -- Contratista - MASORA operador catastral Revisó: Nicolas Cruz Echeverri – Coordinador - MASORA operador catastral







SH-PGC -43358

Armenia, Quindío, 11 de noviembre de 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL (A) SEÑOR (A) CAROLINA JARAMILLO VALENCIA - YOLANDA VALENCIA MARIN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-12306 Notificar:

Fecha del Acto Administrativo y/o 27 de mayo de 2025 oficio:

Fecha del Aviso:

12 de noviembre de 2025

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe de Conservación Catastral.

Sujetos a Notificar:

CAROLINA JARAMILLO VALENCIA - YOLANDA VALENCIA MARIN

Funcionario Competente:

JOHN SEBASTIAN ORTEGA

CORTÉS.

Cargo:

Jefe de Conservación Catastral. Gestor Catastral de Armenia.

Recursos:

NO PROCEDEN RECURSOS

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS de la Subsecretaria de Catastro Armenia, deja constancia que al no poderse hacer efectiva la notificación del oficio mencionado y, que, el usuario no aportó dirección de correo electrónico para efectos de la notificación personal o por medios electrónicos según se evidencia en el expediente, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

#### NO PROCEDEN RECURSOS

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

# CONSTANCIA DE FIJACIÓN





"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,

JOHN SEBASTIAN ØRTEGA CORTES Jefe de Conservación Catastral.

Gestor Catastral de Armenia

Se adjunta: lo enunciado

Proyectó y Elaboró: Sebastian Gil Salazar – Auxiliar Jurídico MASORA. Reviso: Tania Valentina Roncancio Hernández- Contratista Alcaldía Amenia Aprobó John Sebastián Ortega Cortes – Jefe de Conservación Catastral



	Gula No. 2940070600945	(	<u>O</u>	CERTIPOSTAL		Some Segure OFICINA ARMENIA SOME SEGURE SEGU			CERTIPOSTAL SAS	CERTIPOSTAL CONCINTE SII FAVIO EN: CERTIPOSTAL.COM		
	NCIA	NOGAL	COD POS: 630004	Cod:	MEN / KILOS Valor Declarado		Otros Valores \$0	Flete \$1,100	Valor Total	IIONOS STOCCOCCO		
	CORREC ELECTRONICO NO APORTADO CORREO ELECTRONICO	Dir: K 9 #17N-21 URBANIZACION EL NOGAL	OLOMBIA		OLOMBIA	Nit-CC-Cod:	LARGO ANCHO ALTO PESO/VOLUMEN/KILOS	0 1 Unidades	ODesconocido	Desconocido DRehusado DNo reside ONo reclamado		il
	PARA: CAROLINA JARAMILI CORREO ELECTRONICO NO APORTADO	#17N-21 UKB	Cludad - Pals: ARMENIA QUINDIO - COLOMBIA		-	o o o o o		200		08-02 D+2		
F/H ADMISION 2025-05-29 15:31:50	PARA: C	TAV	Cludad - Pals:	DE Telefono:	OCaja	O Paquete	100			/ HORA Eta: 2025-		
F/H IMPRESION 2025-05-29 15:31:52	ORIENTE ANTIOQUENO	ø	20		SOLICITUD T		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			NOMBRE, FIRMA Y SELLO [FECHA / HORA] Eta: 2025-06-02 D+2		
DESTINO ARMENIA QUINDIO	IPIOS DEL ORIEN	EC LAS DELICIA	1	NII-CC-Cod:	3 I SE	レフィ	DESTINAT			NOMBRE		
ORIGEN ARMENIA QUINDIO	SASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL	"VDA BARRO BLANCO SEC LAS DELICIAS		RMENIA QUINDIO - COLOMBIA lefeno:	145610848   0 CONTENER: PGC-12306 RESPUESTA	ITE CATASTRAL	ENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO	L.	,			
	ECRETARI	VDA E	udad - Pais	RMENI.	345610848 30NTENER: P	IITE CA	ENTE-NO					

	29400 / 00003+3	(-0-)	DEIGINA ARMENIA	CAREEA 17 N 10 59 CENTRO 746 96 99 Cartipostal. Com	NFO@CENTROSTAL SAS CERTIPOSTAL SAS ER: CERTIPOSTAL COM		
ORIGEN DESTINO 2025-05-29 15:31:50 15:31:30 15:31:50 15:31:31:31:31:31:31:31:31:31:31:31:31:31:	RIENTE ANTIOQUENO	S DELICIAS	NICCCOCK SOURCETON SOURCET	O Otro ODESCINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE ORGANICA O PERSONA QUIEN RECIBE ORGANICA O PERSONA QUIEN RECIBE	ONO reside ONO reclamado SENTIDOSTAL.COM CERTIPOSTAL.COM	NOMBRE, FIRMAY SELLO (FECHA / HORA) Ets. 2025-36-02 17-2.  DRAS [BOOS] DDS: 23153100945   COD.IMP: 49960700945   USUARIO: DIEGO FERNANDO MENDEZ	1/099 nusty (Time)